



ED-VCT-GIAM-01480

EDICTO No. GIAM-01480-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **DIP-151** se ha proferido **AUTO GCM No.00697** de **junio 13 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente No. **DIP-151** el día jueves 19 de Junio de 2014 a las 9:00 horas, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente No. **DIP- 151**.

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** la presente Resolución personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, los señores **ALFONSO RUIZ MOLANO**, con cedula de ciudadanía número 396559 de Suba y a **SALVADOR RUIZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.104.166 de Paipa Boyacá o a sus representantes, a la dirección calle 157 A No. 95-07 Torres de Coímbra en la ciudad de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno , por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y según lo expuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 Enero de 2011 .

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Coordinadora (E) del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01481

EDICTO No. GIAM-01481-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **3374R** se ha proferido **AUTO GCM No.00698** de **junio 13 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente No. **3374R** el día jueves 03 de Julio de 2014 a las 9:00 horas, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente No. **3374R**.

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** la presente Resolución personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la empresa **MENDEZ y MENDEZ LTDA- MESCOT LTDA** con NIT. 8001624697 o a sus representantes, a la dirección carrera 10 No. 18 -36 Oficina 505 en la ciudad de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y según lo expuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 enero de 2011.

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Coordinadora (E) del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01482

EDICTO No. GIAM-01482-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **DKP-081** se ha proferido **AUTO GCM No.00699** de **junio 13 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente No. **DKP-081** el día 03 de julio de 2014 a las 10:00 horas, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente No. **DKP- 081**.

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** la presente Resolución personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, al señor **GERARDO TORRES MEDINA**, con cedula de ciudadanía numero 19.061.953 o a sus representantes, a la dirección carrera 7 no. 13-65 oficina 901 en la ciudad de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno , por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y según lo expuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 enero de 2011 .

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Coordinadora (E) del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01483

EDICTO No. GIAM-01483-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **22524** se ha proferido **AUTO GCM No.00700** de **junio 13 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la Audiencia de reconstrucción del expediente No. **22524** el día jueves 03 de julio de 2014 a las 11:00 horas, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente No. **22524**

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** la presente Resolución personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, CEMENTOS RIOCLARO S.A. con NIT 8909310835 representada por el señor **LUIS FERNANDO OCHOA ACEVEDO**, con cedula de ciudadanía número 8302144 o a sus representantes, a la dirección calle 19 sur# 45-141 en la ciudad de Envigado Departamento de Antioquia, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y según lo expuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 enero de 2011.

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Coordinadora (E) del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01484

EDICTO No. GIAM-01484-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **21442** se ha proferido **AUTO GCM No.00701** de **junio 13 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **No. 21442** el **jueves 03 de julio de 2014 a las 02:00 pm**, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **No. 21442**

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** la presente Resolución personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a la señora **GLORIA VALDEZ**, con cedula de ciudadanía número 43.411 .821 o a sus representantes, a la dirección calle 37 No. 51-37 en la ciudad de Medellín, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y según lo expuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 enero de 2011.

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Coordinadora (E) del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01485

EDICTO No. GIAM-01485-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **20322** se ha proferido **AUTO GCM No.00702** de **junio 13 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **No. 20322** el día **jueves 03 de julio de 2014 a las 3:00 pm**, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **No. 20322**

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** la presente Resolución personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, al señor **BYRON LOPEZ SALAZAR**, con cedula de ciudadanía número 2919245 o a sus representantes, a la dirección carrera 7 # 17-64 of. 503, de Bogotá, D.C., o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno , por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y según lo expuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 enero de 2011 .

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Coordinadora (E) del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01486

EDICTO No. GIAM-01486-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **19697** se ha proferido **AUTO GCM No.00703** de **junio 13 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **No. 19697** el **jueves 03 de julio de 2014 a las 4:00 pm**, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **No. 19697**.

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** la presente Resolución personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la empresa **PUERTO DE ORO S.A.** con Nit. 811000895 7 o a sus representantes, a la carrera 13 # 10-26 la chinca, Santafé de Antioquia, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y según lo expuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Coordinadora (E) del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co